

Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. 2022-00306-00, Villavicencio, trece (13) de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez la presente demanda recibida por reparto. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES y de EXISTENCIA, DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, que por intermedio de apoderado formularon los señores MARIA IRENE LOPEZ CRIOLLO en contra del señor GERARDO ROA DUARTE.

De la demanda y sus anexos **córrase traslado** al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos **VERBALES**.

Se requiere al GERARDO ROA DUARTE, para que, una vez notificada de la admisión de esta demanda, aporte al expediente su registro civil de nacimiento.

Se reconoce personería al abogado NELSON MARTINEZ ROA en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No21 del 13 de marzo 2023 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ secretaria



CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE **VILLAVICENCIO**